

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por OMAR YESID RAMÍREZ ÁLVAREZ contra: COOTRANSCO LTDA, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés.**

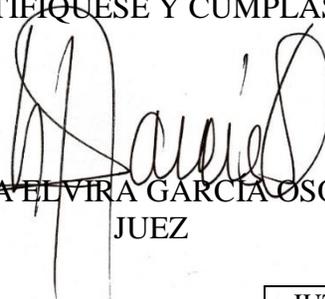
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Cootransco Ltda, la cual arroja un total de \$4.060.000,00.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 30 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 166 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---